

DECRETO N° 3 547

TEMUCO,

13 AGO. 2013

**VISTOS:**

1.- El D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- El Reglamento de funcionamiento del Mercado Municipal de Temuco, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.613 del 14.08.1996.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 189 de 11 de marzo de 1988, que aprueba el Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Temuco y la Sra. Clara Ferreira Guiñez, Rut. Puesto N° 30, Interior Mercado Municipal.

4.- La última notificación N° 02832 de fecha 08.06.2013, la cual notifica de la regularización de su deuda con el municipio.

5.- El programa confeccionado por el Depto. de Rentas que estipula los plazos y procedimientos de cobranza, según Reglamento del Mercado Municipal.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Art. 26 letra a) del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal, establece que, son obligaciones de todo locatario; pagar oportunamente la renta de arrendamiento en la Dirección de Administración y Finanzas o en el lugar que esta fije.

2.- Que, el artículo 45 de la Ordenanza de Funcionamiento del Mercado Municipal, estipula que **“El arrendatario que incurriere en mora en el pago de la renta de arrendamiento, gastos comunes, derechos municipales, contribuciones de bienes raíces y deudas contraídas con motivo de remodelación u obras de adelanto en el Mercado Municipal, será apremiado por la Administración del Mercado Municipal por escrito, para que dentro del plazo de 10 días pague lo adeudado. Si una vez cumplido dicho apremio no enterare su deuda, el Alcalde podrá decretar la clausura por un período de 15 días...”**. Si aplicada la clausura tampoco enterare la deuda, se procederá al remate de los derechos de arrendamiento, sin ulterior recurso.

3.- Que, realizado el programa de recuperación de la morosidad del Mercado Municipal, el Puesto Interior N° 30 **del Mercado Municipal**, a nombre de la Sra. Clara Ferreira Guiñez, Rut. no ha cancelado las rentas de arrendamiento en el período estipulado, habiendo transcurrido más de 10 días del apremio formulado por el municipio para el cumplimiento del pago de lo adeudado.

4.- Que, al 05 de agosto de 2013, el contribuyente individualizado mantiene una morosidad por concepto de Convenios de Pagos y Derechos de Arrendamiento, ascendente a la cantidad de \$ 2.344.454.- (Dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos).

### DECRETO

1.- Procédase a la clausura del **Puesto N° 30 Interior Mercado Municipal**, cuyos derechos de arrendamiento están a nombre de la Sra. Clara Ferreira Guíñez, Rut. \_\_\_\_\_ por un período de 15 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.45 de la Ordenanza de Funcionamiento del Mercado Municipal, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

2.- Personal de la Administración del Mercado Municipal, dependiente del Departamento de Desarrollo Económico, notificará el presente decreto, al arrendatario afectado, haciendo entrega de copia del documento, procediendo a clausurar el local por 15 días a contar de la fecha de notificación.

3.- El arrendatario podrá solicitar el levantamiento de la clausura, a la Administración del Mercado, acreditando la regularización de lo adeudado.

4.- Transcurrido el plazo de 15 días, si tampoco enterasen la deuda, se procederá de inmediato al remate de los derechos de ocupación del local del Mercado Municipal identificado precedentemente, sin ulterior recurso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

GMD / PRR / AOC

c.c. Depto. Desarrollo Económico  
Depto. Rentas Municipales  
Of. Administración Mercado Municipal  
Interesado  
Oficina de Partes

  
DIRECTOR  
JURIDICO

633430

Estimado Contribuyente:

Sr(es): FERREIRA GUINEZ CLARA

RUT:

Representante Legal : -

Dirección:

Actividad Económica:

Le informamos que a la fecha se encuentra registrada una deuda pendiente con el municipio, por concepto de Explotación Mercados, tal como se detalla a continuación:

Folio	Rol	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Saldo	Reajuste	Multa	Total
3652158	101-023	01/02/2012	29/02/2012	42.189	970	12.075	55.234
3709728		01/03/2012	30/03/2012	110.095	2.422	30.380	142.897
3741318		02/04/2012	30/04/2012	110.095	1.982	26.898	138.975
3768077		02/05/2012	31/05/2012	110.095	1.872	25.193	137.160
3780985		06/06/2012	29/06/2012	110.095	1.762	25.168	137.025
3787997		03/07/2012	31/07/2012	110.095	1.762	21.812	133.669
3826302		02/08/2012	31/08/2012	110.095	2.092	20.194	132.381
3834698		03/09/2012	28/09/2012	110.095	2.092	20.194	132.381
3846191		01/10/2012	31/10/2012	110.095	1.872	16.795	128.762
3856349		05/11/2012	30/11/2012	110.095	991	14.997	126.083
3864881		03/12/2012	31/12/2012	110.095	330	13.251	123.676
3872671		02/01/2013	31/01/2013	112.534	900	11.911	125.345
3944771		02/02/2013	28/02/2013	112.534	900	10.209	123.643
3957182		04/03/2013	28/03/2013	112.534	788	10.199	123.521
3983330		01/04/2013	30/04/2013	112.872	564	6.806	120.242
4050391		02/05/2013	31/05/2013	112.534	113	5.069	117.716
4062061		03/06/2013	28/06/2013	112.534	675	5.094	118.303
4070051		01/07/2013	31/07/2013	112.534	675	1.698	114.907
4105940		03/08/2013	30/08/2013	112.534	0	0	112.534

**Total a Pagar: 2.344.454**

**ALTERNATIVAS DE PAGO**

- Realizar pagos en efectivo.
- Realizar pagos con tarjetas de crédito (VISA, MASTERCARD, MAGNA, AMERICAN EXPRESS, DINERS CLUB, RED COMPRA)
- Realizar convenio, pagando al contado un pie del 20% del total de la deuda y el saldo pactarlo en cuotas.

**USO UNIDAD DE INSPECCION**

CON ACTIVIDAD COMERCIAL \_\_\_\_\_

- Concurrir a la Unidad de Cobranza a regularizar hasta el día \_\_\_\_\_
- Infracción al \_\_\_\_\_ Juzgado Policía Local citado el día \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 INSPECTOR TITULAR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
MERCADO MUNICIPAL  
Inspección

NOTIFICACION N° 02832

08 JUN. 2013

Temuco, \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_

Señor (a) Oberio Ferreira G.

Local N° \_\_\_\_\_ Puesto N° 30 Int

Queda Ud. Notificado para que de acuerdo a la ordenanza  
su puesto se encuentre en proceso de  
clausura por deuda de impuestos  
del art. 45 ord. municipal

Sin perjuicio de comparecer ante el Juzgado de Policía Local si no diere cumplimiento  
en el término de \_\_\_\_\_



INSPECTOR MUNICIPAL  
TEMUCO